

CONVOCATORIA

POR LA ADQUISICION DE TERMONEBULIZADORES DE CAÑON CORTE SEGÚN ESPECIFICACIONES ADJUNTAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DE LA UGEL CALCA

LUGAR DE PRESENTACION:

MESA DE PARTES FÍSICA Y/O VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

FECHA DE PRESENTACION:

29 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DEL 2021

HORARIO:

08:30 am – 13:00 pm

ADJUNTAR:

- FICHA RUC
- RNP
- FICHA DEL PRODUCTO OFERTADO
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL BIEN SEGÚN SUNAT

ATENCION Y OBSERVACION: TODA COORDINACION ENTRE OTROS CON EL AREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UGEL CALCA - U.E. 311
Rajna Samarra Uvalpa
Rajna Samarra Uvalpa
DNI - 41250616
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550

Señores :	R.U.C.		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Nro. Cons. : 50	Fecha : 21/10/2021	Documento : PEDIDO 02976	
Concepto :	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE DESINFECCIÓN DE LOCALES EN PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL COVID 19 EN EL RE		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4.00	UNIDAD	FUMIGADORAS EN GENERAL - TERMONEBULIZADOR DE CAÑON CORTO		
			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA en la siguiente dirección : AV. MARISCAL CASTILLA S/N - CALCA Teléfono : 084-202270

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC


 Alientamente:
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
 UNIDAD EJECUTIVA LOCAL CALCA U.E. 311

 Area de Logística
 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO



DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

CON DOMICILIO LEGAL:.....

DEL DISTRITO.....PROVINCIA.....DEPARTAMENTO.....

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA, DE..... DEL 2021

Atentamente,

.....

FIRMA





CARTA DE AUTORIZACION PAGO EN CCI

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: Autorización para pago con abonos en cuenta CCI

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del bancoes:

PROVEEDOR :

R.U.C. N° :

TELEFONO N° :

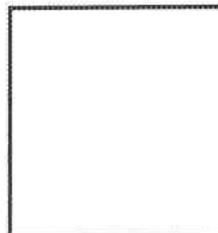
CCI N° :

CORREO :

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.



.....
FIRMA



DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO _____

IDENTIFICADO CON DNI _____ RUC _____

DOMICILIO LEGAL _____

DEL DISTRITAL _____, PROVINCIA _____ DEPARTAMENTO _____

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

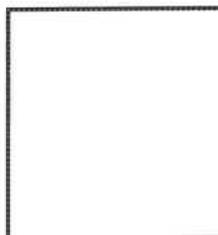
LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, DE..... DEL 2021

Atentamente,

.....

FIRMA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DESINFECTANTES SANITIZANTES E INSUMO DE DESINFECCIÓN “DESF FOG”

DATOS GENERALES:

DRE	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA
DIRECCIÓN	MARISCAL CASTILLA S/N
CORREO ELECTRÓNICO	Unidadejecutora311@ugelcalca.gob.pe
TELÉFONO	084-202270
DIRECTOR DE LA UGEL	Mg. Iván F. Carbajal Marconi.
JEFE DEL ÁREA DE AGP	Prof. Ramiro Lechuga Mora
ESPECIALISTA DEL NIVEL INICIAL	Prof. Patricia Elvia Mercado Mendoza
ESPECIALISTA DEL NIVEL PRIMARIA	Prof. Rocio Úrsula Valdés Torres
ESPECIALISTA DEL NIVEL SECUNDARIA	Prof. Ladislao Monje Suarez

1. FINALIDAD:

La escuela tiene un rol esencial en el desarrollo de todos los seres humanos. Es su responsabilidad brindar un ambiente seguro a los/las estudiantes en el que pueden socializar, aprender y encontrar soporte emocional, y darles la oportunidad de desarrollar las competencias que les ayudarán a desenvolverse a lo largo de la vida. En este sentido, mantener el cierre de las escuelas tiene diversas consecuencias negativas en los/las estudiantes con relación a sus aprendizajes y su desarrollo socioemocional. Esta situación puede llevar, además, al aumento de la deserción escolar y a una mayor profundización de la inequidad y de la segregación, lo que afecta el proyecto de vida de los estudiantes, y tiene consecuencias sociales y económicas en el largo plazo. Por otro lado, la evidencia establece que la reapertura de las escuelas no significa necesariamente una amenaza. Diversos estudios señalan que los niños tienen tasas más bajas de infección. Además, los niños suelen ser asintomáticos o tener síntomas leves, y en el caso de los niños de primaria son poco transmisores de la COVID-19. De esta manera, se podría concluir que la reapertura de las instituciones educativas resulta la medida más eficaz para reducir deserción, brindar espacio seguro, paliar el efecto negativo en el logro de aprendizaje y reducir brecha de inequidad entre aquellos que tienen y no tienen acceso a tecnología o conectividad 1. De acuerdo con las cifras del monitoreo global de cierres de escuelas causados por la COVID-19, realizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)2, de 210 países que reportaron información en el mes de noviembre del 2020, 121 países habían abierto sus colegios totalmente, 57 parcialmente, 31 mantenían cerrados sus sistemas educativos y un país presentaba un cierre estacional. En el caso del Perú, a través de la RM N° 430-2020-MINEDU, se logró la prestación excepcional del servicio educativo semipresencial de instituciones educativas ubicadas en el ámbito rural, en el marco del estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la prevención y control de la COVID-19. Así, se logró que algunas escuelas de estas áreas adoptaran una forma de servicio semipresencial en el 2020 con la intención de que sus estudiantes pudieran acceder

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL
1	04	UNIDAD	<p>MAQUINA DESINFECTANTE SANITIZANTE. CAPACIDAD: 1500W APROX. IDEAL PARA DESINFECTAR ESPACIOS GRANDES, RESTAURANTES, OFICINAS, HOTELES, GIMNASIOS, VEHÍCULOS, ESCUELAS, BODEGAS Y COMERCIOS EN GENERAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> • MÁQUINA DE DIMENSIONES MEDIANAS Y GRAN POTENCIA (1500W APROX.), QUE CUBRE RÁPIDAMENTE 225 METROS CÚBICOS POR DESCARGA Y RINDE 166 DESCARGAS DE DESINFECTANTE VERSÁTIL Y EFICAZ; DESINFECCIÓN MEDIANTE PULVERIZACIÓN DE DESINFECTANTE POR TERMONEBULIZACIÓN. • EQUIPO SEMI PROFESIONAL E IDEAL PARA TENER UN ESPACIO LIMPIO Y SANITIZADO. DESINFECTA CUALQUIER ESPACIO EN MINUTOS FÁCILMENTE Y AHORRA EN SERVICIOS EXTERNOS. • TIEMPO DE CALENTAMIENTO DE 3-4 MINUTOS Y TRABAJO DE 12H CONTINUAMENTE CON BAJO CONSUMO DE ENERGÍA • 1 AÑOS DE GARANTÍA. • PROTEGE A LA FAMILIA, ESTUDIANTES, MAESTROS Y PERSONAL EN GENERAL. • SISTEMA DE ENFRIAMIENTO INCORPORADO. • DISTANCIA DE EXPULSIÓN: 3-4 METROS. • PESO APROX. 3 KG. • CARGA ELÉCTRICA 	
2	200	UNIDAD	<p>FICHA DE AUTORIZACIÓN POR EL MINSA Y/O DIGESA.</p> <p>El Des Fog es un desinfectante orgánico nebulizable compuesto complejo proveniente de los extractos cítricos de las semillas de naranja y toronja sinergizados con fracciones de glucosa, ácido ascórbico y un conjunto de ácidos grasos propios del mismo extracto, que potencian su actividad biológica contra una gama de microorganismos como bacterias, hongos y virus, en especial la eliminación de COVID-19. REGISTRO:98-40 #85-988.</p>	

4. REGLAMENTOS TÉCNICOS:

- RM N° 121-2021-MINEDU
- RM N° 042-2021-MINEDU
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 043-MINEDU/VMGP-DIGERP
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales
- Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las

instituciones educativas públicas

- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial
- Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGED)
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica
- Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no tener relación de parentesco con el personal que labora en la UGEL Calca dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
- Carta de autorización de pago en CCI.
- Copia de la inscripción en la SUNAT (Encontrarse dentro del rubro de prestación del servicio).
- Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Proveedor de Servicios.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

- Lugar

Distrito	:	Calca – almacén de la UGEL Calca.
Provincia	:	Calca
Departamento	:	Cusco

- Plazo: A partir de la notificación con Orden de Compra hasta 05 días calendario.

7. CONFORMIDAD:

La oficina de abastecimiento (especialista de abastecimiento), es el responsable de recepcionar los bienes solicitados, en cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas, para lo cual el proveedor deberá adjuntar el comprobante de pago (factura en físico), posterior a la entrega en el almacén de la UGEL Calca.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- El pago por la adquisición de los bienes es del 100% (un solo pago), previa conformidad y recepción de parte del responsable del almacén y conformidad por parte del responsable de la oficina de abastecimiento, posterior a la entrega de todos los bienes solicitados.
- El pago por la adquisición de los bienes se efectuará a través del depósito a cuenta del proveedor.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a 01 año, contado a partir de la conformidad del servicio.

10. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado, el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese de haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

12. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL POSTOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL POSTOR, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal para evitar los referidos actos o prácticas.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
 UGEL CALCA - 11-2-311
 Prof. Ramiro Lechuga Mora
 DIRECTOR DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
 UGEL CALCA - 11-2-311
 Mg. Patricia E. Mercado Alvarado
 ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN TÉCNICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
 Unidad de Gestión Educativa Local Calca
 UGEL CALCA - 11-2-311
 Mg. Rocío U. Valdez Torres
 ESPECIALISTA EDUCACIÓN PRIMARIA EB

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
 UGEL CALCA - 11-2-311
 Mg. Landiño Monge Suárez
 ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA